



CERTIFICADO

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL
31 DE MARZO DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
DISTRIBUCION Y SERVICIOS D&S S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

- 1) En el “Estado de Cambios en el Patrimonio”, los nombres de las columnas al 31 de marzo de 2010, difieren de las informadas para el período comparativo.
- 2) Deberá revelar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación y quien ha dado esa autorización según lo requerido en la NIC 10, párrafo 17.
- 3) En nota 3 “Políticas contables significativas”, se observa lo siguiente:
 - a) En nota 3.5 “Propiedades, plantas y equipos”, deberá señalar en caso que corresponda las políticas de estimación de costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación y detallar la existencia de deterioro del valor de propiedades, planta y equipo, toda vez que señala en nota de 22.1.5 “Provisión siniestro”, que ésta corresponde a la estimación gastos previsible que pueden afectar los estados financieros con motivos del sismo pasado. Lo anterior, también deberá ser considerado para otras clases de activos que podrían estar afectas a deterioro.
 - b) En nota 3.23. “Ingresos de explotación”, en lo referente a los programas de fidelización, deberá señalar la medición de la contraprestación asignada a los “Pesos Líder”, además, deberá señalar si dichas contraprestaciones, tienen el carácter de duración indefinida o finita y en el caso de éste último, su tratamiento.
- 4) En nota 7 “Información por Segmento”, deberá presentar en caso que corresponda, la información requerida en la IFRS 8, párrafo 24.
- 5) En nota 11 “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar”, deberá señalar las partidas que afectan al saldo bruto para así determinar el saldo neto del rubro. Además, deberá indicar según lo

requerido en la letra (c), párrafo 37 de la IFRS 7, una descripción de las garantías tomadas por la sociedad para asegurar el cobro de los montos vencidos y no pagados pero no deteriorados y en caso que sea probable una estimación de su valor razonable.

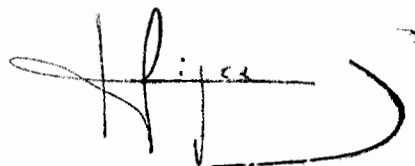
6) En nota 20 "Otros pasivos financieros", referente a "Préstamos bancarios", deberá complementar dicha nota con lo requerido en el N°2 del Oficio Circular N°595 de fecha 8 de abril de 2010. Además, deberá señalar las razones por las cuales, las tasas de interés nominal de los préstamos que devengan intereses, coinciden con las tasas de interés efectiva de cada uno de los préstamos bancarios allí informados, considerando que en la determinación de la tasa efectiva (tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar, con el importe neto en libros del pasivo financiero) se deben tomar en cuenta todas las condiciones contractuales de dichos préstamos, así como los costos de transacción. En caso de existir algún error, se deberán efectuar las correcciones que correspondan. Por último, deberá incorporar en el Estado de Situación Financiera la respectiva referencia cruzada a la nota correspondiente.

7) Debido a que en nota de políticas contables significativas, presenta información referente a "Negocios conjuntos", deberá presentar en caso que corresponda, lo requerido por la NIC 31 en sus párrafos 54 al 56.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/rbo